

LEY N° 821

APRUEBASE EL CONVENIO N° 7/01. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL G.C.A.B.A. Y EL CONDADO DE SAN FRANCISCO, EE.UU.

C.E. N° 55.252/2001.

Buenos Aires, 16 de julio de 2002.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1° — Apruébase el Convenio N° 7/01 que contiene la Declaración de Intención de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Ciudad y el Condado de San Francisco, Estados Unidos, celebrado el 12 de marzo de 2001.

Artículo 2° — Comuníquese, etc. **FELGUERAS – Alemany**

DECRETO N° 957

Buenos Aires, 14 de agosto de 2002.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la N° Ley 821, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de julio de 2002. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos. El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete. **IBARRA – Fernández**

CONVENIO N° 7/2001

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA CIUDAD Y EL CONDADO DE SAN FRANCISCO-ESTADOS UNIDOS

Buenos Aires, 12 de marzo de 2001.

En ocasión de la visita del Alcalde de San Francisco a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recordando los históricos lazos de amistad que unen a los pueblos de Argentina y los Estados Unidos, y a sus dos ciudades capitales.

Teniendo en cuenta el excelente estado de las relaciones bilaterales.

Considerando que ambas ciudades han desarrollado una importante experiencia en el manejo de los múltiples aspectos vinculados a la gestión urbana, susceptible de ser intercambiado en mutuo beneficio de sus habitantes.

Los jefes de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Ciudad de San Francisco declaran:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de San Francisco afirman su voluntad de intensificar los esfuerzos comunes por una mayor colaboración e intercambio en los ámbitos de sus experiencias legales.

La Cooperación entre Buenos Aires y San Francisco se concentrará en una primera etapa en aquellas áreas identificadas como de mutuo interés, susceptible de facilitar una cooperación concreta, entre ellas:

- turismo
- políticas multiculturales
- infraestructura urbana

Las modalidades para llevar a cabo la cooperación anunciada serán las siguientes:

- Intercambio de información
- Consultas técnicas
- Intercambio de expertos

Ambos gobiernos definirán de manera práctica y sobre una base ad hoc, la realización de viajes o consultas orientadas al cumplimiento de los objetivos de la presente declaración.

Firmado en Buenos Aires el 12 de marzo en dos ejemplares en idioma español e inglés, todos igualmente válidos. **Ibarra** (por G.C.B.A.) - **Brown Jr.** (por el Condado de San Francisco)